



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 105-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 23 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021, La Opinión Legal N° 698-2021-GAL-MDSS, El Informe N° 2881-GPP-FDEP-MDSS-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9 numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal **aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;**

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 31. Indica sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en el numeral 31.1 dice que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, según el numeral 31.3 de la norma antes citada, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 que fue publicado el 30 de Noviembre del 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, y en ese entender corresponde aprobar el PIA 2022 por el Concejo Municipal, previo sustento por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de ser el caso;

Que, con la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que tiene su objetivo objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, además según los ANEXO N.º 1-A/GL de la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01 se establece Cuadro de Plazos de Hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales el cual según el Artículos 15º y 16º Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao (Bloque A según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual" Hasta el 30 (treinta) de junio de 2021, donde se realizó el registro en el sistema del aplicativo web del ME el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el cual fue solicitado mediante Informe N.º 2881-GPP-FDEP-MDSS-2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para lo cual adjunta el sustento técnico contenido en el Informe N.º 2628-SGP-MDSS-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto y amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N.º 698-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal; quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	20,204,144.00
Gastos de Capital	10,547,953.00
Servicio de la Deuda	19,681,391.00
Total	50,433,488.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	630,618.00
Recursos Directamente Recaudados	2,392,100.00
Recursos Determinados	47,410,770.00
Total	50,433,488.00

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBASE la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Sindy Minelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Presupuesto
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"